

00080010

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2831**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5991**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 04 de octubre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 04 de octubre de 2019 10:02**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|---|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 0914045802 | TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND | SOLTERO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Juridica | 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 23 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| 1151614005 | 27/09/2018 10:58:54 | 68282 | | VIVIENDA 05 | Urbano |

Linderos Registrales:

Un lote de terreno y vivienda signado con el número CINCO del CONDOMINIO MIRO MAR ubicado en la Av A. y calles públicas Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose) parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismos que consta de: Planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes:

PLANTA BAJA 50,11m2, Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 50,11m2. Por el Este: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.

Por el Oeste: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m.. desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 en 8,25m. Por el Sur: lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m. Área: 50,11m2

PLANTA ALTA 55,63m2 Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2. Por abajo: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2. Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. Por el Oeste: lindera con vacio hacia Pato de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m.. desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 y vacio hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,75m. Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 4 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2831

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5991

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 04 de octubre de 2019

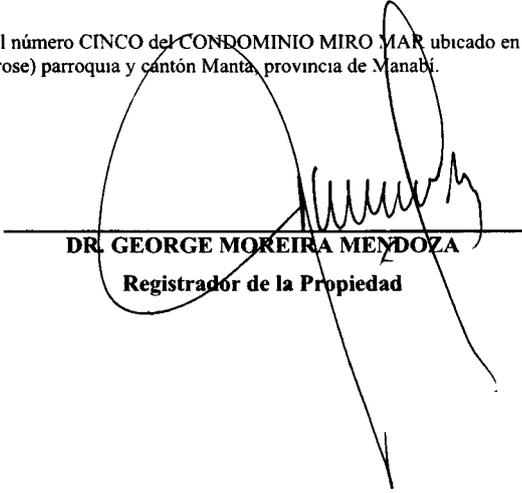
el Sur en 1,00m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,150m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,80., desde este punto gira hacia el Este en 3,55m. Área: 55,63m² PATIO 89,89m². Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 89,89m². Por abajo: lindera con terreno condominio en 89,89m². Por el Este: lindera con área comunal calle condominio en 10,00m. Por el Oeste: lindera con avenida A en 10,00m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 y planta baja de la misma vivienda. partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,65m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,10m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 en 14,00m. Área: 89,89m². Planta Baja Area Neta m². 50,11. Alícuota% 0,0133. Area de Terreno m². 51,47; Area Común m².15,52; Area total m². 65.63. Planta Alta. Area Neta m². 55,63; Alícuota % 0,0147, Area de Terreno m². 57,13. Area Común m². 17,23; Area total 72,86. Patio. Area Neta m². 89,89. Alícuota % 0,0238. Area de Terreno m². 92,32. Area Común m². 27,85; Area total 117,74. Dirección del Bien: Vivienda 05 del Condominio Miromar ubicado en la Avenida A - Lotización Barbasquillo Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un lote de terreno y vivienda signado con el número CINCO del CONDOMINIO MIROMAR ubicado en la Av A. y calles públicas Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose) parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

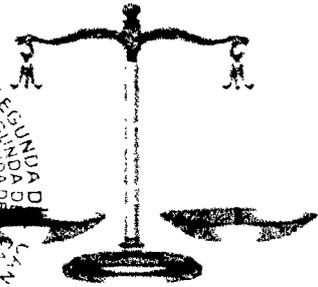
viernes, 4 de octubre de 2019

Pag 2 de 2

00080011



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE: I PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

II PARTE: COMPRAVENTA DEL LOTE Y VIVIENDA SIGNADO CON EL NUMERO CINCO DEL CONDOMINIO MIRO MAR, UBICADO EN LA AVENIDA A Y CALLE PUBLICA LOTIZACION BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA.-

III PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

OTORGADA POR: I PARTE: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.-

II PARTE: LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONSOMINIO LA FABELLA S.C.C.-

III PARTE: EL SEÑOR DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA.-

A FAVOR DE: I PARTE: LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONSOMINIO LA FABELLA S.C.C.-

II PARTE: EL SEÑOR DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA.-

III PARTE: DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

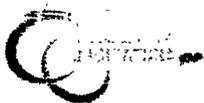
N° 2019.13.08.002.P01869

COPIA: QUINTA

CUANTIA: 114,183,44

MANTA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2.019

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000047600



20191308002P01869



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20191308002P01869 | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CANCELACIÓN DE HIPOTECA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:41) | | | | | |
| ORGANES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1390067506001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C | | | | | |
| CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20191308002P01869 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:41) | | | | | |

| OTORGANTES | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|------------------------------|
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | REPRESENTA DO POR | RUC | 1391849990001 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0914045802 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTA DO POR | RUC | 1768156470001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | MARICELA DOLORES VERA CRESPO |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: AVALUO MUNICIPAL \$ 114.183,44, CUANTIA DE LA COMPRAVENTA \$ 95.605,38, ESCRITURA REALIZADA EN VIRTUD DEL SORTEO NUMERO 201913SCP01103, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI. | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 95605.38 | | | | | | | |

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL | |
|--|-----------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20191306002P01899 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:41) |
| OTORGA: | NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

00080013

FACTURA: 001-002-000047600

CODIGO NUMERICO: 20191308002P01869

**PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA
ABIERTA PROHIBICIÓN Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE OTORGA EL
BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA,
REPRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER OSWALDO ANDRADE
CASTRO, EN SUCALIDAD DE GERENTE GENERAL.- A FAVOR
DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA
FABELLA S.C.C..-**

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.-

**SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA UN LOTE DE TERRENO Y
VIVENDA SIGNADO CON EL NUMERO CINCO DEL CONDOMINIO
MIRO MAR, UBICADO EN LA AVENIDA A Y CALLES PUBLICAS
LOTIZACION BASBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTÓN
MANTA.- QUE OTORGA LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. LEGALMENTE REPRESENTADO
POR EL SEÑOR GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL.- A FAVOR DEL SEÑOR DAVID
RAYMOND TEJADA PERALTA.-**

LA CUANTIA ES \$. 114.183,44.-

**TERCERA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE
OTORGA EL SEÑOR DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA.- A
FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**

[Handwritten signature]

SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda Suplente del Cantón; comparecen por una parte el señor **WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO**, portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres cero cero cero tres siete cinco siete guion siete**, representando al **BANCO COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de dicha Institución; conforme se acredita con el documento habilitante que se adjunta, el compareciente declara ser de estado civil casado mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta; el señor **GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO**, representando a **LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C**; en su calidad de Gerente General, conforme se acredita con el documento habilitante que se adjunta al presente instrumento como habilitante; el compareciente es portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres cero siete cinco seis nueve cinco ocho guion cero**, de estado civil

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

divorciado, con domicilio en la calle Diego Miro y avenida treinta y ocho de la Parroquia de Castro Manta; teléfono: 0984995927, correo electrónico hotel san luis@hotmail.com; y, por otra parte el señor **DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve uno cuatro cero cuatro cinco ocho cero guion dos**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Condominio Miro Mar de la Parroquia y cantón Manta, **Teléfono: 0978631373**. **Correo electrónico; fire man75@hotmail.com**; y, por otra parte la ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho seis dos cero tres dos guion cinco**, Directora de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderada Especial, parte a la cual en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

cero cinco cero cero y correo electrónico:
controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes
legalmente capacitados para contratar y obligarse, a
quienes de conocerles personalmente y de haberse
identificado presentando sus cédulas de ciudadanía,
y haberme autorizado expresamente para obtener
información de la misma en el Sistema del Registro
Civil de Identidad y Cedulación y proceder a
descargarla para que queden agregadas a esta
escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos
en el objeto y resultado de esta escritura de
"CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y
LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICION VOLUNATRIA
DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR", a cuyo otorgamiento proceden con amplia
libertad y conocimiento, así como examinados que
fueran en forma aislada y separada, de que comparecen
al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,
me piden que eleve a escritura pública el texto de
la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el
que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
escritura de **CANCELACION PARCIAL DE LA HIPOTECA**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Abogada Escobedo

Q

NOTARÍA
PÚBLICA

.0

00080015

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y IV. MALECON

4



ABIERTA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE
PRIMERA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

ABIERTA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICION

VOLUNTARIA DE ENAJENAR. / En el Registro de

Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar

una de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y

LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR, que se contiene al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece a la cancelación parcial de la hipoteca

abierta y levantamiento parcial de prohibición

voluntaria de enajenar, el señor **WALTER OSWALDO ANDRADE**

CASTRO, en su calidad de **Gerente General del BANCO**

COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, tal como lo

justifica con el nombramiento, cuya copia certificada

se agrega como documento habilitante.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública de

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de

Enajenar, celebrada el veintisiete de febrero del

año dos mil dieciocho, ante la Notaria Pública

Segunda del cantón Portoviejo, /abogada María

Gabriela Andrade Mendoza, e inscrita en el Registro

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Asesor: Escobedo

de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de marzo del año dos mil dieciocho, **LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, representada legalmente por el señor Guillermo Arboleda Solórzano, en su calidad de Gerente General, constituyó primera Hipoteca con el carácter de Abierta y prohibición de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno, identificado como **LOTE A** del Condominio Barbasquillo, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** en ciento siete metros cuarenta centímetros (107,40 m), con avenida A; **ATRÁS:** en cien metros (100.00 m), con calle planificada; **COSTADO DERECHO:** en cuarenta y un metros, sesenta centímetros (41,60 m), con Congregación de Esclavas del Divino Corazón, representada por la Hermana Isabel López Serrano (Colegio Julio Pierregrosse); y, **COSTADO IZQUIERDO:** en cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros (59,60 m), con calle S/N. Con un área total de **CINCO MIL SESENTA METROS CUADRADOS (5.060.00 m²)**. Propiedad que ha sido adquirida por **LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, representado por la señora Marianita de





NOTARÍA
PÚBLICA

00080016

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622588



Jesús Solórzano Muñoz, en su calidad de Gerente General y representante legal, mediante compra a la Compañía Radio Visión Cia. Ltda., representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada, de conformidad con la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, ante el Notario Público Primero del cantón Manta, Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de agosto del año dos mil diecisiete. Inmueble q a su vez lo obtuvo mediante compra a los señores José Abad Saltos y Gloria Estrella Cruz Triviño, según se desprende de la escritura Pública de Compraventa, celebrada el cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Posteriormente con fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, se inscribe la protocolización de planos del Condominio Barbasquillo, celebrado el doce de noviembre del año dos mil catorce, en la Notaría Pública Primera del cantón Manta. **b)** Mediante Escritura Pública de Subdivisión de inmueble, celebrada el seis de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

septiembre del año dos mil dieciocho, ante la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, **LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, representada legalmente por el señor Guillermo Arboleda Solórzano, en su calidad de Gerente General, tuvo a bien SUBDIVIDIR el Lote de terreno, identificado como LOTE A del Condominio Barbasquillo, ubicado en el sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, conforme la Aprobación de Subdivisión, en ocho lotes, identificados con los números **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO.** C) Sobre el lote número **OCHO**, LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., edificó el Condominio MIROMAR, compuesto de diecinueve lotes de terrenos con casas de dos plantas cada una, identificados con los números **UNO, DOS TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIEICISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE.** C) El Condominio MIROMAR fue declarado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en propiedad horizontal, luego que se cumplieron los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí, Ecuador

requisitos legales; declaratoria de
protocolizada, junto con los planos del Condominio
y el reglamento de copropiedad, en la Notaría
pública Segunda del cantón Portoviejo el seis de
septiembre del año dos mil dieciocho, e inscrita en
el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho.

**TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y
LEVANTAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

ENAJENAR.- Con los antecedentes señalados, el señor,
Walter Oswaldo Andrade Castro, a nombre y en
representación del BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.,
en su calidad de Gerente General, comparece y
CANCELA parcialmente la HIPOTECA constituida en la
referida escritura pública de hipoteca abierta con
prohibición voluntaria de enajenar, celebrada el
veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho,
ante la Notaria Pública Segunda del cantón
Portoviejo, abogada María Gabriela Andrade Mendoza,
e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Manta, el cinco de marzo del año dos mil dieciocho,
así como LEVANTA parcialmente la prohibición de
enajenar, establecida en dicha escritura pública por
acuerdo de las partes, sobre el **LOTE Y VIVIENDA**
CINCO, del Condominio Miromar, declarado en



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Propiedad Horizontal, y que forma parte del Lote Ocho subdividido del lote A de la Lotización Barbasquillo, ubicado en la Avenida A y calle Planificada de la parroquia y cantón Manta, singularizado de la siguiente manera: Consta de planta baja que posee sala comedor, cocina, baño social y escalera a planta alta que contiene tres dormitorios, vestidor, dos baños y además cuenta con un patio destinado para garaje, jardinería y servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: **PLANTA BAJA:** **POR ARRIBA:** lindera con la

planta alta de la misma vivienda, en cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 m²); **POR ABAJO:** lindera con terreno del condominio,

en cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11 m²); **POR EL ESTE:** lindera con patio

de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 m), desde este punto gira hacia el Este en

setenta y cinco centímetros (0,75 m), desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco

centímetros (0,35 m); **POR EL OESTE:** lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur

hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0.25 m); desde este punto gira hacia el Este en quince

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

②

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



centímetros (0.15 m), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,50 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Norte, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en treinta y cinco centímetros (0.35 m), desde este punto gira hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); **POR EL NORTE:** lindera con vivienda Cero Seis (06), en ocho metros, veinticinco centímetros (8,25 m); **POR EL SUR:** lindera con patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este, en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Sur en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este en un metro, setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia el Norte en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en dos metros (2,00 m). Área Neta **CINCUENTA METROS CUADRADOS ONCE METROS CUADRADOS (50,11 m²);** Alícuota CERO coma CERO UNO TRES TRES POR CIENTO (0,0133 %); **Área de Terreno CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (51,47 m²);** Área Común **QUINCE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (15,52 m²);**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda de Manta

Área Total **SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (65,63 m²)** / PLANTA

ALTA: POR ARRIBA: lindera con cubierta de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m²); POR ABAJO: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda, en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63 m²); POR EL ESTE: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Este en veinte centímetros (0,20 m), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Norte, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Norte, en veinticinco centímetros (0,25 m); POR EL OESTE: lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte, en seis metros, setenta y cinco centímetros (6,75 m), desde este punto gira hacia el Este, en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el



Norte en veinticinco centímetros
NORTE: lindera con vivienda Cero
 hacia la planta baja de la misma vivienda, partiendo
 desde el Oeste hacia el Este en cuatro metros, cinco
 centímetros (4,05 m), desde este punto gira hacia el
 Sur, en dos metros, cuarenta centímetros (2,40 m),
 desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco
 centímetros (1,05 m), desde este punto gira hacia el
 Norte en diez centímetros (0,10 m), desde este punto
 gira hacia el Este en un metro cinco centímetros
 (1,05 m), desde este punto gira hacia el Norte en
 dos metros treinta centímetros (2,30 m), desde este
 punto gira hacia el Este, en dos metros setenta y
 cinco centímetros (2,75 m); **POR EL SUR:** lindera con
 vacío hacia patio de la misma vivienda, partiendo
 desde el Oeste hacia el Este en tres metros, cuarenta
 y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira
 hacia el Sur en un metro (1,00 m), desde este punto
 gira hacia el Este en un metro setenta centímetros
 (1,70 m), desde este punto gira hacia el Norte, en
 veinte centímetros (0,20 m), desde este punto gira
 hacia el Oeste en quince centímetros (0,15 m), desde
 este punto gira hacia el Norte, en ochenta
 centímetros (0,80 m), desde este punto gira hacia el
 Este, en tres metros, cincuenta y cinco centímetros



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda
 Manta, Ecuador

(3,55 m). **Área Neta CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS** (55,63 m²); Alícuota CERO coma CERO UNO CUATRO SIETE POR CIENTO (0,0147 %); **Área de Terreno CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS** (57,13 m²); **Área Común DIECISIETE METROS CUADRADOS VEINTITRES CENTÍMETROS CUADRADOS** (17,23 m²); **Área Total SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS** (72,86 m²). PATIO: POR ARRIBA:

lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda, en ochenta y nueve metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89 m²); **POR ABAJO**: lindera con terreno del condominio, en ochenta y nueve metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89 m²); **POR EL ESTE**: lindera con área comunal calle condominio, en diez metros (10,00 m); **POR EL OESTE**: lindera con Avenida A, en diez metros (10,00 m); **POR EL NORTE**: lindera con vivienda cero Seis y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este, en tres metros, sesenta y cinco centímetros (3,65 m), desde este punto gira hacia el Sur, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Este, en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montevideo, Uruguay

Sur, en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Este, en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Sur, en tres metros, cinco centímetros (3,05 m), desde este punto gira hacia el Oeste, en quince centímetros (0,15 m), desde este punto gira hacia el Sur, en veinticinco centímetros (0,25 m), desde este punto gira hacia el Este, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros (3,45 m), desde este punto gira hacia el Sur, en diez centímetros (0,10 m); desde este punto gira hacia el Este, en un metro, setenta centímetros (1,70 m), desde este punto gira hacia el Norte, en diez centímetros (0,10 m), desde este punto gira hacia el Este, en dos metros (2,00 m), desde este punto gira hacia el Norte, en seis metros, sesenta y cinco centímetros (6,65 m), desde este punto gira hacia el Este, en setenta y cinco centímetros (0,75 m), desde este punto gira hacia el Norte, en treinta y cinco centímetros (0,35 m), desde este punto gira hacia el Este, dos metros, diez centímetros (2,10 m); **POR EL SUR:** lindera con vivienda Cero Cuatro (04), en catorce metros (14,00 m). Área **Neta OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (89,89 m²);** Alícuota **CERO coma CERO DOS TRES OCHO POR CIENTO**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

(0,0238 %); Área de Terreno NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (92,32m2); Área Común VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (27,85 m2); Área Total CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (117,74 m2).

Continuando con gravamen hipotecario el resto de los inmuebles indicados en la cláusula anterior

CUARTA: ACLARACION. Se deja expresa constancia de que esta cancelación parcial de hipoteca abierta y levantamiento Parcial de la prohibición Voluntaria de enajenar, no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Comercial de Manabí S.A., por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago.-

QUINTA: ANOTACION Y GASTOS. Se tomará nota de estos particulares en el registro de la propiedad del cantón Manta, al margen de la correspondiente inscripción, siendo de cuenta y cargo de LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C., todos los gastos que se ocasione. Queda facultada la deudora hipotecada para solicitar la marginación de la presente cancelación Parcial de hipoteca y levantamiento Parcial de la prohibición

.....
Abs. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Manabí

97

Voluntaria de enajenar en el Registro de la Propiedad
propiedad del cantón Manta.- **SEXTA: OBLIGACION**
Inscrito el presente instrumento de Cancelación
Parcial de Hipoteca Abierta y Levantamiento Parcial
de la Prohibición Voluntaria de Enajenar, la
beneficiaria del mismo queda obligada para con el
Banco Comercial de Manabí a entregar el original
del presente instrumento con la respectiva
cancelación del mismo.- Cumpla usted señora Notaria
con las formalidades de Ley para la validez y
perfeccionamiento de esta escritura pública cuya
cuantía es por su naturaleza indeterminada y haga
constar que por sí sola o por interpuesta persona
está autorizado para 13-2003-10 F.A.M.C.J.M.

SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, **A) La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CONDominio LA FABELLA S.C.C.**, constituida mediante
escritura pública otorgada en la Notaria Pública
Cuarta del cantón Manta, el catorce de febrero
del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Manta, el dieciséis de febrero
del dos mil diecisiete, con número de RUC
1391849990001, con domicilio en la calle
diecisiete y Avenida treinta y ocho, de la



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

parroquia Manta, cantón Manta, de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0984995927, correo electrónico hotel san luis@hotmail.com, legalmente representado por el señor **GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO**, en su calidad de Gerente General, tal como justifica con el nombramiento que como documento habilitante se adjunta, quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) El señor **DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA**, por sus propios y personales, ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación bachiller, cuarenta y siete años de edad, domiciliado en el Condominio MIRO MAR, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con número de celular 0978631373, correo electrónico: fire man75@hotmail.com, quien en adelante se le denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", es propietario de un bien inmueble consistente, un lote de terreno y vivienda bajo el régimen de Propiedad Horizontal signado con el número CINCO, del **CONDominio MIRO MAR**, ubicado en la Avenida A. y calles públicas Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose) parroquia y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito - Ecuador

cantón Manta, Provincia de Manabí, el cual consta de lo siguiente: Consta de: **PLANTA BAJA** que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Estable, y una planta alta que contiene tres Dormitorios, Vestidor, dos Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: **PLANTA BAJA** 50,11m², **Por arriba:** lindera con la planta alta de la misma vivienda en cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50,11m²). **Por abajo:** lindera con terreno del condominio en cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50, 11 m²). **Por el Este:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65m), desde este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros (0,75m.), desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros (0,35m.) **Por el Oeste:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15m.) desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

este punto gira hacia el Norte en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Oeste en treinta y cinco centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m). **Por el Norte:** lindera con Vivienda cero seis (06) en ocho metros veinticinco centímetros (8,25m). **Por el Sur:** lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.),

desde este punto gira hacia el Sur en diez centímetros (0,10m) desde este punto gira hacia el Este en un metros setenta centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia el Norte en un metros setenta centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros (2,00m). Área: **CINCUENTA**

METROS CUADRADOS ONCE METROS CUADRADOS (50,11 m²).

PLANTA ALTA (55,63m²). **Por arriba:** lindera con cubierta de la misma vivienda en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55.63m²). **Por abajo:** lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63m²). **Por el Este:** lindera con vacío hacia Patio de la misma

Abg. Patricia Mendosa Briones
Abg. Patricia Pablice Segunda
Abg. Patricia Pablice Segunda
Abg. Patricia Pablice Segunda

Q

vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en veinte centímetros (0,20m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Oeste en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m). **Por el Oeste:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en seis metros setenta y cinco centímetros (6,75m.), desde este punto gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros (0,35m), desde este punto gira hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m). Por el Norte: lindera con Vivienda cero seis (06) y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro metros cinco centímetros (4,05m.), desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cuarenta centímetros (2.40m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco centímetros (1,05m.), desde este punto gira hacia el Norte en diez



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Módulo - BARRIO

centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco centímetros (1,05m.), desde este punto gira hacia el Norte en dos metros treinta centímetros (2,30m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros (2,75m). **Por el Sur:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Sur en un metro (1,00m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro setenta centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia el Norte en veinte centímetros (0,20m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Norte en ochenta centímetros (0,80.), desde este punto gira hacia el Este en tres metros cincuenta y cinco centímetros (3,55m). **Área: CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (55,63m²). PATIO 89,89m².** Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en ochenta y nueve metros cuadrados ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89m²). **Por abajo:** lindera con terreno condominio en ochenta y nueve metros cuadrados

ochenta y nueve centímetros cuadrados (89m2).

Por el Este: lindera con área condominio en diez metros (10,00m). **Por el Oeste:** lindera con avenida A en diez metros (10,00m). **Por el Norte:** lindera con Vivienda cero seis (06) y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros, sesenta y cinco centímetros (3,65m.), desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Sur en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro setenta centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

el Norte en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros (2,00m.), desde este punto gira hacia el Norte en seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65m.), desde este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros (0,75m.), desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros diez centímetros (2,10m).

Por el Sur: lindera con Vivienda cero cuatro (04) en catorce metros (14,00m). Área: OCHENTA Y

NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUVE CENTIMETROS CUADRADOS (89,89m²). Planta Baja

Área Neta m². CINCUENTA METROS CUADRADOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (50,11). Alícuota%

0,0133. Área de Terreno m². CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENRTA Y SIETE

CENTIMETROS CUADRADOS (51,47); Área Común m². QUINCE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS

CENTIMETROS CUADRADOS (15,52); Área total m². SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y

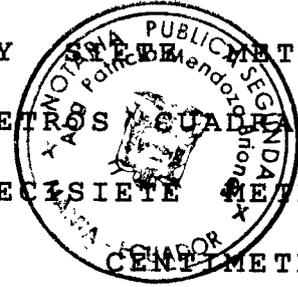
TRES CENTIMETROS CUADRADOS (65,63). Planta Alta. Área Neta m². CINCUENTA Y CINCO METROS

CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (55,63); Alícuota% 0,0147, Área de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montevideo, Uruguay

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

Terreno m2. **CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** **TRECE CENTIMETROS CUADRADOS** (57,13). Área Común m2. **DIECISIETE METROS CUADRADOS VEINTITRES CUADRADOS** (17,23); Área total **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS** (72,86). **Patio. Área Neta m2. OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS** (89,89). Alícuota% 0,0238. Área de Terreno m2. **NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS** (92,32). Área Común m2. **VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** (27,85); Área total **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS** (117,74). - **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, bajo el régimen de Propiedad Horizontal y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA", el señor **DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un Lote de terreno y Vivienda signado con el número **CINCO**, del **CONDOMINIO MIRO MAR**, ubicado en la Avenida A. y calles públicas Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose) 



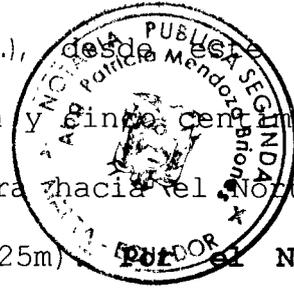
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que consta de lo siguiente: Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene tres Dormitorios, Vestidor, dos Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes; **PLANTA BAJA 50,11m2.**, **Por arriba:** lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2. **Por abajo:** lindera con terreno del condominio en cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50, 11 m2). **Por el Este:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65m), desde este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros (0,75m.), desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros (0,35m.) **Por el Oeste:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15m.) desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cuarenta y

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ejecutor

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

cinco centímetros (3,45m.), desde este punto
gira hacia el Oeste en treinta y cinco centímetros
(0,35m.), desde este punto gira hacia el Norte en
veinticinco centímetros (0,25m.) **Por el Norte:**
lindera con Vivienda cero seis (06) en ocho
metros veinticinco centímetros (8,25m). **Por el**
Sur: lindera con Patio de la misma vivienda
partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres
metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.),
desde este punto gira hacia el Sur en diez
centímetros (0,10m) desde este punto gira hacia el
Este en un metros setenta centímetros
(1,70m.), desde este punto gira hacia el Norte en
diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira
hacia el Este en dos metros (2,00m). Área: **CINCUENTA**
METROS CUADRADOS ONCE METROS CUADRADOS (50,11 m2).
PLANTA ALTA (55,63m2). **Por arriba:** lindera con
cubierta de la misma vivienda en cincuenta y
cinco metros cuadrados sesenta y tres
centímetros cuadrados (55.63m2). **Por abajo:**
lindera con planta baja y patio de la misma vivienda
en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta
y tres centímetros cuadrados (55,63m2). **Por el**
Este: lindera con vacío hacia Patio de la misma
vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador

veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en veinte centímetros (0,20m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Oeste en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia

el Norte en veinticinco centímetros (0,25m.). **Por**

Oeste: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en seis metros setenta y cinco centímetros (6,75m.), desde este punto gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros (0,35m), desde este punto gira hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m).

Por el Norte: lindera con Vivienda cero seis (06) y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro metros cinco centímetros (4,05m.), desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cuarenta centímetros (2.40m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco centímetros (1,05m.), desde este punto gira hacia el Norte en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública
Calle 100 No. 100
Calle 100 No. 100

Q

hacia el Este en un metro cincuenta centímetros (1,05m.), desde este punto gira hacia el Norte en dos metros treinta centímetros (2,30m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros (2,75m). **Por el Sur:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Sur en un metro (1,00m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro setenta centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia el Norte en veinte centímetros (0,20m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Norte en ochenta centímetros (0,80.), desde este punto gira hacia el Este en tres metros cincuenta y cinco centímetros (3,55m). **Área: CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (55,63m²). PATIO 89,89m². Por arriba:** lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en ochenta y nueve metros cuadrados ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89m²). **Por abajo:** lindera con terreno condominio en ochenta y nueve metros cuadrados ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89m²). P



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Por el Este: lindera con área comunal calle condominio en diez metros (10,00m). **Por el Oeste:** lindera con avenida A en diez metros (10,00m). **Por el Norte:** lindera con Vivienda cero seis (06) y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros, sesenta y cinco centímetros (3,65m.), desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Sur en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro setenta centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia el Norte en diez centímetros (0,10m.), desde

.....
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Abogado Escudo

Q

este punto gira hacia el Este ^{seis} metros
(2,00m.), desde este punto gira hacia el Norte en
seis metros sesenta y cinco centímetros
(6,65m.), desde este punto gira hacia el Este en
setenta y cinco centímetros (0,75m.), desde este
punto gira hacia el Norte en treinta y cinco
centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia
el Este en dos metros diez centímetros (2,10m).

Por el Sur: lindera con Vivienda cero cuatro (04)
en catorce metros (14,00m). **Área: OCHENTA Y
NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
CENTIMETROS CUADRADOS (89,89m²).** Planta Baja
Área Neta m². **CINCUENTA METROS CUADRADOS ONCE
CENTIMETROS CUADRADOS (50,11).** Alícuota%
0,0133. Área de Terreno m². **CINCUENTA Y UN
METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE
CENTIMETROS CUADRADOS (51,47);** Área Común
m². **QUINCE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS
CENTIMETROS CUADRADOS (15,52);** Área total m².
**SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y
TRES CENTIMETROS CUADRADOS (65,63).** Planta
Alta. Área Neta m². **CINCUENTA Y CINCO METROS
CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTIMETROS
CUADRADOS (55,63);** Alícuota% 0,0147, Área de
Terreno m². **CINCUENTA Y SIETE METROS**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CUADRADOS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS
(57,13). Área Común m2. DIECISIETE METROS
CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS
CUADRADOS (17,23); Área total SETENTA Y DOS
METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS
CUADRADOS (72,86). Patio. Área Neta m2. OCHENTA
Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
CENTIMETROS CUADRADOS (89,89). Alícuota%
0,0238. Área de Terreno m2. NOVENTA Y DOS METROS
CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (92,32).

Área Común rn2. VEINTISIETE METROS CUADRADOS
OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (27,85); Área
total CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS
SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS
(117,74) - CUARTA: PRECIO. - El precio convenido por

la venta del inmueble objeto de este contrato es la
suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON
38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
95.605,38) que serán cancelados mediante crédito
otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los
valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.- QUINTA:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA
transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el
dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos
sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Municipio de San Salvador

00080029



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA". Al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".- **SEPTIMA: DECLARACIONES.**- UNO) **CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.**- No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda

el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.- **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que se obliga a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros".-

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta.- **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN**

Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.-

DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **TERCERA PARTE: CONTRATO**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a)

Por una parte la señora, Ingeniera, **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, Directora de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderada Especial, parte a la cual en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec. b) Y por otra parte comparece el señor El señor **DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA**, por sus propios y personales, ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación bachiller, mayor de edad, domiciliado en el Condominio MIRO MAR, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con número de celular 0978631373, correo electrónico: fire_mam74@hotmail.com, quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA".

Los comparecientes son hábiles para contratar

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



obligarse. A quien en adelante se le denominará como la "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA- Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar ~~el~~ o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble descrito anteriormente, Un Lote de terreno y Vivienda signado con el número

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CINCO en el Condominio MIROMAR, declarado en Propiedad Horizontal, Ubicado en la Avenida A. y calles públicas Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose) parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por

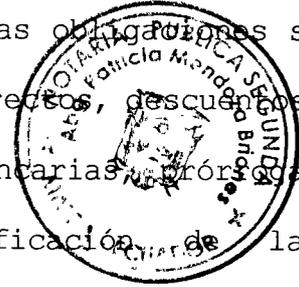
compra a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA ABELLA S.C.C.** Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.-

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Seguridad
Manabí, Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
 TELEFONO: 052622583

accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
 hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas
 o reducción de plazos, modificación de las
 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
 novación de las obligaciones, reprogramaciones,
 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes
 de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor
 BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor
 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre
 el inmueble de su propiedad descrito en el literal c)
 de la cláusula de antecedentes de este mismo
 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y
 superficie son: **LINDEROS GENERALES:** La vivienda
 Consta de: planta baja que posee Sala Comedor,
 Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que
 contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y un
 Patio destinado para Garaje, Jardinería y
 Servicio, siendo las medidas y linderos las
 siguientes: **PLANTA BAJA 50,11m2., Por arriba:** lindera
 con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2.
Por abajo: lindera con terreno del condominio en



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

cincuenta metros cuadrados once centímetros cuadrados (50, 11 m²). **Por el Este:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65m), desde este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros (0,75m.), desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros (0,35m.) **Por el Oeste:** lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15m.) desde este punto gira hacia el Norte en tres metros y cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Oeste en treinta y cinco centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m). **Por el Norte:** lindera con Vivienda cero seis (06) en ocho metros veinticinco centímetros (8,25m). **Por el Sur:** lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Sur en diez

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Oficio de la Provincia de
Cochabamba

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

centímetros (0,10m) desde este punto hacia el Este en un metros setenta y tres centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia el Norte en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros (2,00m). Área: **CINCUENTA METROS CUADRADOS ONCE METROS CUADRADOS** (50,11 m²). **PLANTA ALTA (55,63m²)**. Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55.63m²). Por abajo: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados (55,63m²). Por el **Este**: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en veinte centímetros (0,20m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Norte en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Oeste en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m). Por



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
CALLE 8 Y AV. MALECON

el Oeste: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en seis metros setenta y cinco centímetros (6,75m.), desde este punto gira hacia el Este en treinta y cinco centímetros (0,35m), desde este punto gira hacia el Norte en veinticinco centímetros (0,25m).
Por el Norte: lindera con Vivienda cero seis (06) y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro metros cinco centímetros (4,05m.), desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cuarenta centímetros (2.40m.), desde este punto gira hacia Este en un metro cinco centímetros (1,05m.), desde este punto gira hacia el Norte en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro cinco centímetros (1,05m.), desde este punto gira hacia el Norte en dos metros treinta centímetros (2,30m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros setenta y cinco centímetros (2,75m). **Por el Sur:** lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Sur en un metro (1,00m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro setenta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Molina - Briones

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia el Norte en veinte centímetros (20m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Norte en ochenta centímetros (0,80.), desde este punto gira hacia el Este en tres metros cincuenta y cinco centímetros (3,55m). **Área: CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (55,63m²). PATIO 89,89m².** Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en ochenta y nueve metros cuadrados ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89m²). Por abajo: lindera con terreno condominio en ochenta y nueve metros cuadrados ochenta y nueve centímetros cuadrados (89,89m²). Por el Este: lindera con área comunal calle condominio en diez metros (10,00m). Por el Oeste: lindera con avenida A en diez metros (10,00m). Por el Norte: lindera con Vivienda cero seis (06) y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros, sesenta y cinco centímetros (3,65m.), desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en treinta y cinco



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia el Este en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres metros cinco centímetros (3,05m.), desde este punto gira hacia el Oeste en quince centímetros (0,15m.), desde este punto gira hacia el Sur en veinticinco centímetros (0,25m.), desde este punto gira hacia el Este en tres metros cuarenta y cinco centímetros (3,45m.), desde este punto gira hacia Sur en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en un metro setenta centímetros (1,70m.), desde este punto gira hacia Norte en diez centímetros (0,10m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros (2,00m.), desde este punto gira hacia el Norte en seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65m.), desde este punto gira hacia el Este en setenta y cinco centímetros (0,75m.), desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros (0,35m.), desde este punto gira hacia el Este en dos metros diez centímetros (2,10m).

Por el Sur: lindera con Vivienda cero cuatro (04) en catorce metros (14,00m). **Área:** OCHENTA Y

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Aguila - Ecuador

NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
 CENTIMETROS CUADRADOS (89,89m²) Planta Baja
 Área Neta m². CINCUENTA METROS CUADRADOS ONCE
 CENTIMETROS CUADRADOS (50,11). Alícuota%
 0,0133. Área de Terreno m². CINCUENTA Y UN
 METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE
 CENTIMETROS CUADRADOS (51,47); Área Común
 m². QUINCE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS
 CENTIMETROS CUADRADOS (15,52); Área total m².
 SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y
 TRES CENTIMETROS CUADRADOS (65,63). Planta
 Alta. Área Neta m². CINCUENTA Y CINCO METROS
 CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTIMETROS
 CUADRADOS (55,63); Alícuota% 0,0147, Área de
 Terreno m². CINCUENTA Y SIETE METROS
 CUADRADOS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS
 (57,13). Área Común m². DIECISIETE METROS
 CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS
 CUADRADOS (17,23); Área total SETENTA Y DOS
 METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS
 CUADRADOS (72,86). Patio. Área Neta m². OCHENTA
 Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
 CENTIMETROS CUADRADOS (89,89). Alícuota%
 0,0238. Área de Terreno m². NOVENTA Y DOS METROS
 CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (92,32).



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

P

Área Común rn2. **VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (27,85);** Área total **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (117,74).**- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta

caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.-

CUARTA: ACEPTACIÓN. -El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.- **QUINTA: PROHIBICIÓN**

VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
 TELEFONO: 052622583

BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyeron mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de una vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente la PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado.




 Auy. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 Manta, Ecuador
 052622583

mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La

hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que

de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a

tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos

del inmueble que se hipoteca y que se detallaron

anteriormente, son los más generales y es entendido

que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido

en ellos, quedará también hipotecado, porque es

voluntad de las partes que el gravamen y prohibición

de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los

documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE

DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL

BANCO, por cualquier concepto, directas e

indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo

pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,

extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan

íntegramente garantizadas con la hipoteca que se

constituye en este acto.- **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
- Agosto 1994 -

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.- **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario.- Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como

.....
Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Escuela - Esmeraldas

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



las garantías constituidas sobre tales créditos.-
NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO - EL BANCO aun cuando
no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y
demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE
DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo
que se le estuviere adeudando incluido capital,
intereses, costos y honorarios del perito evaluador
y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria,
en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA
PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier
dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO;
b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere
enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,
secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden
judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA
deja de cumplir cualquier obligación laboral o
patronal que tengan para con sus trabajadores,
incluido los aportes patronales al Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en
contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de
insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE
DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el
pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Alameda Esmeralda

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELÉFONO 052622583

m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.

Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.- **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

los recursos previsionales que han sido contratados, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que



Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo ontrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas iadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el

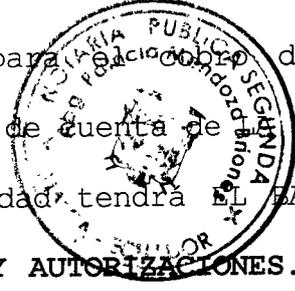
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Cajamarca - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA

PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que

exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.- **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-**

Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

efectivamente prestados, los mismos que se deberán elejarán en la liquidación de créditos respectivamente. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.- **DÉCIMO SEXTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado.

Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.- **DÉCIMO SEPTIMA:**

CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.- **DÉCIMO OCTAVA:**

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.- **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Secundu
Mendoza Briones

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

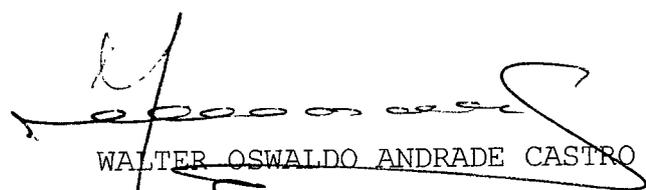


constantes en esta escritura, por lo que se conviene a
sus intereses. Usted Señora Notaria, se servirá
agregar las demás formalidades de estilo necesarias
para la validez de este instrumento: Firma) Abg.
Dolores del Roció Cuzco Torres, Matrícula 13-1998-
136, Foro de Abogados, que junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada
a escritura pública con todo el valor legal, y
que, los comparecientes aceptan en todas y cada
una de sus partes, para la celebración de
presente escritura se observaron los preceptos
requisitos previstos en la ley Notarial;
leída que le fue a los comparecientes por mí
notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Elaborado por: M.Q.M


WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
C.C. NO. 5
GERENTE GENERAL BANCC
COMERCIAL DE MANABI S.A



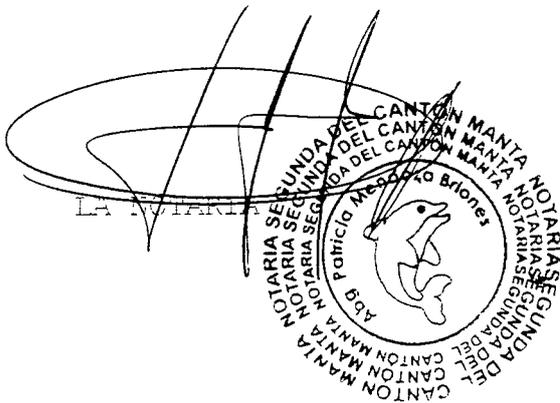
GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO
C.C. No. 1307569580
GERENTE GENERAL SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CONDominio LA FABELLA S.C.C



DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA
C.C. No. 091404580-2

MARCELA DOLORES VERA CRESPO
C.C. No. 1308620325
EN SU CALIDAD DE APODERADA
ESPECIAL DEL BIESS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Atacama - Ecuador





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01103



En el Cantón Manta, con fecha 29 de agosto del 2019 a las 15:55, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

| | |
|----------------------------|---|
| NOMBRE DEL CONTRATO | COMPRAVENTA, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE TEJANA PERALTA DAVID RAYMOND CC 091404580-2 |
| OTORGADO POR | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| NOTARIA SORTEADA | NOTARIA SEGUNDA - MANABI - MANTA |
| NOTARIO | PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR) |

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR

Fecha Sorteo: 29 DE AGOSTO DEL 2019 15:55

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manabí

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Atenas - Ecuador

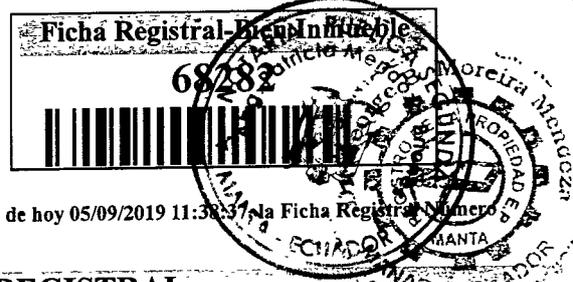


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080045



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19020129, certifico hasta el día de hoy 05/09/2019 11:38:37 la Ficha Registral Número 68282.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 1151614005

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: jueves, 27 de septiembre de 2018

Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: AV. A Lotización Barbasquillo (Adjunto colegio Julio Pierregrose)

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA 05 CONDOMINIO MIROMAR ubicado en la Av A. y calles públicas Lotización Barbasquillo (adjunto Colegio Julio Pierregrose) Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, Vestidor, 2 Baños y un Patio destinado para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes:

PLANTA BAJA 50,11m2

Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 50,11m2

Por abajo: lindera con terreno del condominio en 50,11m2

Por el Este: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.

Por el Oeste: lindera con Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el

Oeste en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.

Por el Norte: lindera con Vivienda 06 en 8,25m.

Por el Sur: lindera con Patio de la misma vivienda partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m.

Área: 50,11m2

PLANTA ALTA 55,63m2

Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,63m2

Por abajo: lindera con planta baja y patio de la misma vivienda en 55,63m2

Por el Este: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.

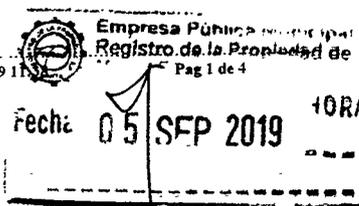
Por el Oeste: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m.

Por el Norte: lindera con Vivienda 06 y vacío hacia planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,75m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Patio de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,150m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,80., desde este punto gira hacia el Este en 3,55m.

Área: 55,63m2

PATIO 89,89m2



Abg. Patricia Méndez de Birones
 Notaría Pública Salvado
 Manta - Ecuador



Por arriba: lindera con espacio libre y parte de planta alta de la misma vivienda en 89,89m2

Por abajo: lindera con terreno condominio en 89,89m2

Por el Este: lindera con área comunal calle condominio en 10,00m.

Por el Oeste: lindera con avenida A en 10,00m.

Por el Norte: lindera con Vivienda 06 y planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,65m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Este en 3,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,70m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,65m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,10m.

Por el Sur: lindera con Vivienda 04 en 14,00m.

Área: 89,89m2

Planta Baja Area Neta m2. 50,11. Alícuota% 0,0133. Area de Terreno m2. 51,47; Area Común m2.15,52; Area total m2. 65,63. Planta Alta. Area Neta m2. 55,63; Alícuota % 0,0147, Area de Terreno m2. 57,13. Area Común m2. 17,23; Area total 72,86. Patio. Area Neta m2. 89,89. Alícuota % 0,0238. Area de Terreno m2. 92,32. Area Común m2. 27,85; Area total 117,74.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|---|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2295 03/ago./2017 | 1 | 1 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR | 278 05/mar /2018 | 8 054 | 8 097 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL | 19 26/sep /2018 | 1 | 1 |
| PLANOS | PLANOS | 21 26/sep /2018 | 1 | 1 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 03 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 2295

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5384

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALOTE UBICADO EN EL SITIO BARBASQUILLO, PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA. Área Total: 5.060,00m2*La señora MARIANITA DEL JESUS SOLORZANO MUÑOZ en calidad de representante legal de CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|---------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1391849990001 | CONDOMINIO LA FABELLA S C C | | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1390012744001 | COMPAÑIA RADIO VISION CIA LTDA | | MANTA | |

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[2 / 4] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 68282

jueves, 05 de septiembre de 2019 11:38

Pag 2 de 4 HORA:



Registro de la Propiedad de

Fecha: 05 SEPT 2019



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080046



Inscrito el : lunes, 05 de marzo de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de febrero de 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 19
Número de Repertorio: 6492
Folio Inicial 8.054
Folio Final 8.097



a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESISLOPEL DEL CONDOMINIO BARBASQUILLO, ubicado en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta. AB...
TOTAL: 5.060,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------------------|----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 80000000031073 | BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA | | MANTA | |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C C | | MANTA | MANTA |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de septiembre de 2018
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 19 Tomo:1
Número de Repertorio: 6492 Folio Inicial 1
Folio Final 1

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio "Miromar" constituido sobre lote de terreno signado con el No. 8 que tiene un área de 3.883,93M2) ubicado en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Mediante oficio de fecha Doce de Julio del Dos mil Dieciocho, el Banco Comercial de Manabí, a través de su Gerente General Walter Andrade Díaz, autoriza para que se realicen las mediciones correspondientes para la División del terreno de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C., el cual se encuentra hipotecado a favor del Banco Comercial de Manabí. Mediante escritura celebrada en la Notaría Segunda de Portoviejo el 27 de Febrero del 2018, inscrita el 5 de Marzo del 2018. De los lotes subdivididos uno de ellos sería declarado de Propiedad Horizontal, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|---------------|--|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C C. | | MANTA | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2295 | 03/ago./2017 | 1 | 1 |

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 26 de septiembre de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Número de Inscripción: 21 Tomo:1
Número de Repertorio: 6492 Folio Inicial 1
Folio Final 1

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:68282

jueves, 05 de septiembre de 2019 11:58



Fecha: 05 SEPT 2019

Pag 3 de 4

HORA:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Portoviejo - Ecuador

Cantón Notaría: PORTOVIEJO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de septiembre de 2018
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:



Constitución de Planos del Condominio "Miromar" constituido sobre lote de terreno signado con el No. 8 que tiene un área de 3.883,93M2) ubicado en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Ficha 68263 Mediante oficio de fecha Doce de Julio del Dos mil Dieciocho, el Banco Comercial de Manabí, a través de su Gerente General Walter Andrade Díaz, autoriza para que se realicen las mediciones correspondientes para la División del terreno de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C., el cual se encuentra hipotecado a favor del Banco Comercial de Manabí. De los lotes subdivididos uno de ellos sería declarado de Propiedad Horizontal, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|---------------|---|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | | MANTA | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 19 | 26/sep/2018 | 1 | 1 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 1 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 1 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 4 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:38:37 del jueves, 05 de septiembre de 2019

A petición de: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

Elaborado por: JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES
 1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



El Registrador garantiza la validez del Certificado 30 días, Excepto que se trate de un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000981

1

Fecha: Miércoles, 07 de Agosto de 2019



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

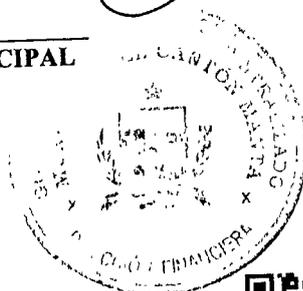
petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.-. CC. 1391849990001 ubicada en CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 05 (PB+PA+PATIO) BARBASQUILLO MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 114,183.44 CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON 44/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

[Handwritten Signature]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
Elaborado por VICTOR ANDRES

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V16578TVWWX1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-07 16:17:25.

PAGINA EN BLANCO

00080048

N° 092019-001262

Manta, lunes 16 septiembre 2019

(1)



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTEFICADO QUE** una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clase Catastral 14-005 perteneciente a SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO MIRAFAJALTES S.C. con C.I. 1391849990001 ubicada en CONDOMINIO MIROMIR (VIV. N.º 10B+P.º 100) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo VALOR COMERCIAL asciende a la cantidad de \$114,183.44 CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES 44/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Aby. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 16 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)

11292WZMYQEG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162984

N° ELECTRÓNICO : 68924

(2)



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: Martes, 06 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios de la ciudad de Manta, el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-16-14-005

Ubicado en: CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 05 (PB+PA+PATIO)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

| | |
|---------------|-----------------------|
| Área Neta: | 195.63 m ² |
| Área Comunal: | 60.60 m ² |
| Área Terreno: | 200.92 m ² |

PIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|---|
| 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.-. |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|------------|
| TERRENO: | 15,847.94 |
| CONSTRUCCIÓN: | 98,335.50 |
| AVALÚO TOTAL: | 114,183.44 |

SOÑ: CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2005, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

F.O
1141,83
542,55
1484,38

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V15810FOHRU4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

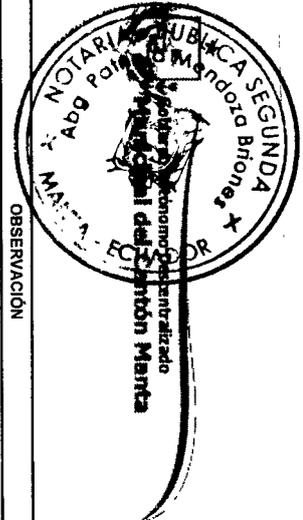


Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-08-06 10:57:17

PAGINA EN BLANCO

00080050

3



COMPROBANTE DE PAGO

No. 271609

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

| | | | | | |
|--|------------------|--------|-----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
| | 1-15-16-14-005 | 200.92 | 114183.44 | 486173 | 4432825 |

| | | | |
|---------------|--|------------------------------------|---------|
| VENDEDOR | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CONCEPTO | VALOR |
| 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S C C | Impuesto principal | 1141,83 |
| | ADQUIRENTE | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 342,55 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | TOTAL A PAGAR | 1484,38 |
| 0914045802 | TELADA PERALTA DAVID RAYMOND | VALOR PAGADO | 1484,38 |
| | | SALDO | 0,00 |

EMISION: 13/09/2019 12:39:32 JOHANY MILLANGI CEDEÑO PICO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

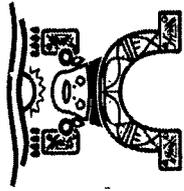
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MANTA - CANTON MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

1971504946

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



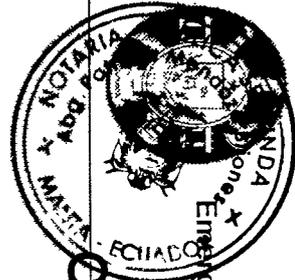
13/09/2019 12:39:34

10/10/10

PAGINA EN BLANCO

00080051

4



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037004

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

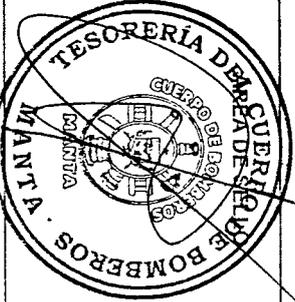
C.I./R.U.C.:
NOMBRES: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO BARRIO BARRIO
RAZÓN SOCIAL: COND. MIROMAR VIV. 05 (PB+PA+PTIO)
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 647852
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 24/07/2019 15:54:46



| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|-------------|-------|
| 3.00 | | |

TOTAL A PAGAR 3.00

VÁLIDO HASTA: martes, 22 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Notaría Pública de Manta
Abg. Patricia Méndez

PAGINA EN BLANCO

00080052



Notario Público Decentralizado
Municipio del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 261107

| | | | | | |
|---|------------------|--------|-----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
| | 1-15-16-14-005 | 200,92 | 114183,44 | 483567 | 4432827 |

05/09/2019 16:23:21

| VENDEDOR | | DIRECCION | | UTILIDADES | |
|---------------|--|--|---------------------------------|------------|--|
| C/C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCION | CONCEPTO | VALOR | |
| 1391849990001 | SOIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 05 (PB+PA+PATIO) | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 1,00 | |
| | ADQUIRENTE | | Impuesto Principal Compra-Venta | 25,42 | |
| C/C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCION | TOTAL A PAGAR | 26,42 | |
| 0914045802 | TELADA PERALTA DAVID RAYMOND | S/N | VALOR PAGADO | 26,42 | |
| | | | SALDO | 0,00 | |

EMISION: 08/09/2019 16:23:19 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

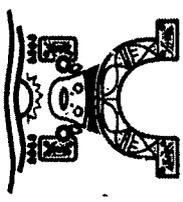
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

CANCELADO

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV): 7845608324

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

1 1 1 1 1

PAGINA EN BLANCO

1 1

00080053

COMPROBANTE DE PAGO



No. 245667

23/07/2019 09:28:52

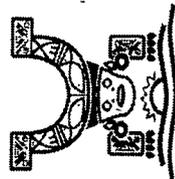
| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|--|--------|------------------|--|---------------|---------------------------|---------------|
| 1-15-16-14-005 | 200,92 | \$ 15.847,94 | CONDominio MIROMAR VIVIENDA 05 (PB+PA+PATIO) | 2019 | 414841 | 4373533 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C. C.O. 1391849980001 | | | Costa Judicial | | | |
| C.C. / R.U.C. | | | IMPUESTO PREDIAL | \$ 4,75 | \$ 0,48 | \$ 5,23 |
| 23/07/2019 09:28:48 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR | | | Interes por Mora | | | |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | MEJORAS 2011 | \$ 1,16 | | \$ 1,16 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 0,94 | | \$ 0,94 |
| | | | MEJORAS 2013 | \$ 1,64 | | \$ 1,64 |
| | | | MEJORAS 2014 | \$ 1,73 | | \$ 1,73 |
| | | | MEJORAS 2015 | \$ 0,02 | | \$ 0,02 |
| | | | MEJORAS 2016 | \$ 0,12 | | \$ 0,12 |
| | | | MEJORAS 2017 | \$ 2,58 | | \$ 2,58 |
| | | | MEJORAS 2018 | \$ 4,17 | | \$ 4,17 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 2,38 | | \$ 2,38 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 19,97 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 19,97 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |

[Handwritten signature]



Este documento está firmado electrónicamente.
 Código de Verificación (CSV)
72859531956437

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
 MANTUA - ECUADOR

11/03/2022

PAGINA EN BLANCO

00080054

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Y

Nº 0130249

3



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de AGOSTO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1151614005: CONDOMINIO MIROMAR VIVIENDA 05 (PB+PA+PATIO)

Manta, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mena Briones
Notaria Pública Seguridad
Cantón Manta

PAGINA EN BLANCO

00080055

GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

FECHA DE INFORME: 07-08-2019
Nº CONTRATO: 0007476

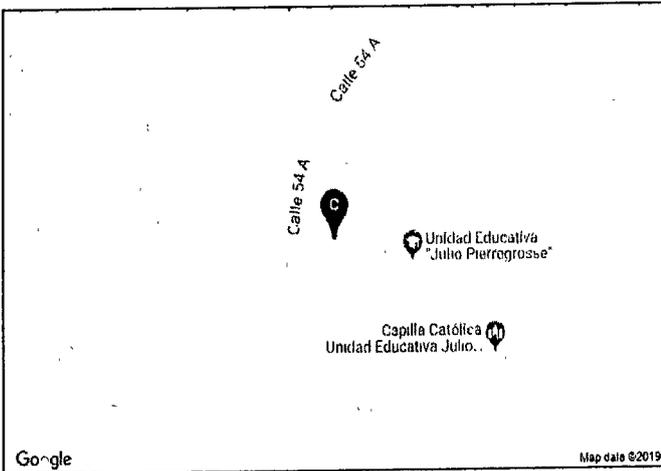
(LÍNEA DE FÁBRICA)

PROPIEDAD:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL P. PÚBLICO
CONDominio MIROMAR VIVIENDA 05 (PB+PA+3 PISOS)
1151614005
MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO: P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO: REGLAMENTO
LOTE MIN: -
FRENTE MIN: -
N. PISOS: -
ALTURA MÁXIMA: -
COS: -
CUS: -
FRENTE: -
LATERAL 1: -
LATERAL 2: -
POSTERIOR: -
ENTRE BLOQUES: -

071358

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: 195.63 m2
AREA COMUN: 60.60 m2
ALICUOTA: 0.0518 %
ÁREA TOTAL: 256.23 m2

USO DE SUELO: OTROS

OTROS Otros

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Galo Álvarez Gonzalez
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.



Abg. Patricia Mendez Biondesi
Notaría Pública Seguridad

03/04/2011

PAGINA EN BLANCO

00080056



BanEcuador B.P.
 23/09/2019 09:19:22 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 OCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 996311295
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mmlopez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|--------------------|-------|
| Efectiva: | 11.50 |
| Comision Efectiva: | 0.54 |
| IVA 8 | 0.06 |
| TOTAL: | 12.10 |

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

23 SEP 2019

**CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA**

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000035881

20191308004P00934

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



| Escritura N°: | 20191308004P00934 | | | | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 7 DE AGOSTO DEL 2019, (16:01) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0914045802 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| | | INDETERMINADA | | | | | |

Abg. Patricia Mónica Flores
 Notaria Pública
 Manta - Ecuador

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



17/04/13

PAGINA EN BLANCO

00080058



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA VOLUNTARIA QUE REALIZA EL
SEÑOR DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA.
CUANTÍA: INDETERMINADA. DOS COPIAS.-----



1 **En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su**
 2 **mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador,**
 3 **hoy día siete de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí**
 4 **Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto**
 5 **del cantón Manta, comparece por sus propios derechos el señor**
 6 **DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA, de estado civil soltero, de**
 7 **ocupación empleado público, ecuatoriano, mayor de edad;**
 8 **quien manifiesta que tiene la suficiente capacidad civil para**
 9 **contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer**
 10 **personalmente, previa la presentación de su cédula de**
 11 **ciudadanía, Doy fe y, autorizándome de conformidad con el**
 12 **artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de**
 13 **Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en**
 14 **el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección**
 15 **General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través**
 16 **del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al**
 17 **presente contrato Bajo juramento y prevenciones legales y**
 18 **resultado de esta declaración juramentada que procede a**
 19 **otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza**
 20 **ni coacción alguna, manifiesta ante mí, plena advertencia de**
 21 **pena de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: UNO: MIS**
 22 **GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE**
 23 **INDICADAS Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE HE**
 24 **PRESTADO, DECLARO QUE EN EL CONDOMINIO MIROMAR**

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Méndez Briones
 Notario Pública Segunda
 Manta, Ecuador

1 DEL CANTÓN MANTA, NO EXISTE ADMINISTRADOR
2 LEGALMENTE NOMBRADO Y NO SE COBRAN CUOTAS DE
3 MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE
4 EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA
5 PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA / DE TODA
6 RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL SEÑOR NOTARIO
7 PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTICA
8 COMPRAVENTA, POR NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A
9 LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE
10 PROPIEDAD HORIZONTAL.; y, DOS: Que este contrato por su
11 naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto tengo
12 que declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las
13 disposiciones legales invocadas, leída que le fue esta
14 disposición legal a la compareciente, ésta se ratifica en todo lo
15 expuesto firmando para su debida constancia en unidad de acto
16 conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo

20 **DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA**

21 **C.C. N° 091404580-2.**

22 **DECLARANTE.-**

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EMBAJADA GENERAL DEL ECUADOR EN MANTA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL



091404580-2
CIUDADANIA
TEJADA PERALTA
DAVID RAYMOND
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
PEDRO CARRO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M
ESTADOCIVIL SOLTERO



HACHILLERATO EMPLEADO PUBLICO

V4442V4444

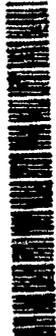
TEJADA MOREIRA FRANCISCO

PERALTA Y MONTELEONE A MANERA
PERALTA ICAZA MANUELA JUDITH

MANTAS Y MANTAS EN PLENO DERECHO
MANTA
2013-10-18

FECHA DE EMISIÓN
2023-10-18

[Handwritten signature]



0010 M 0010 - 335 0914045802

TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND



ESMERALDAS
ESMERALDAS
2
SIMON PLATA TORRES

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ELECTORAL
2019

ANA O
MANTAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914045802

Nombres del ciudadano: TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TEJADA MOREIRA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA ICAZA MANUELA JUDITH

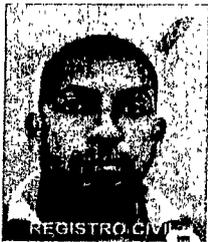
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador

N° de certificado: 197-249-33149



197-249-33149

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C., CELEBRADA EL DIA 7 de AGOSTO DEL 2019



En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de agosto del 2019, siendo las 14:09, en el local de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.**, ubicado en la Calle 17 Av. 38, se reúnen los accionistas de la sociedad los Señores Arboleda Solórzano Guillermo, propietario de 95% de acciones; y la Sra. Mariana Arboleda Solórzano, propietaria de 5% de acciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.**, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día:

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE REALICE LA VENTA DE LA VIVIVENDA N. 5 DEL CONDOMINIO "MIROMAR".

Preside la Junta el socio mayoritario señor Arboleda Solórzano Guillermo, y actúa como Secretario ad-hoc al Ing. Gustavo Espinoza Delgado. El secretario toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, y se da lectura al único punto del orden del día.

El señor Guillermo Arboleda, expresa que el bien inmueble ubicado en sector Barbasquillo junto al colegio Julio Pierregrosse de la parroquia y cantón Manta, de propiedad de la sociedad, se constituyó el Condominio "**MIROMAR**" declarado en propiedad horizontal, que comprende de la construcción de 26 viviendas de dos plantas, las mismas que se encuentran construidas en su totalidad y que es necesario realizar la venta de las mismas para la recuperación de la inversión realizada, por lo que mociona que el Gerente General proceda con la promoción, venta y comercialización, sean estos por ventas al contado o crédito con instituciones financieras del Ecuador.

La moción es analizada por los socios presentes la misma que es aprobada por unanimidad y se autoriza al Gerente General de la sociedad para que realice la promoción venta y comercialización, de los bienes ubicados en el Condominio "**MIROMAR**", de propiedad de la sociedad y firme cuantos documentos sean necesarios para ello.

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 7 de agosto del 2019, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Manta, 7 de agosto del 2019



Ing. Gustavo Espinoza Delgado.
SECRETARIO AD-HOC


.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Algarrobos - Manta



Portoviejo, junio 29 de 2018

Economista
WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
En su despacho.-

Señor Andrade:

Cumplo en comunicarle que el **DIRECTORIO DEL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veintiocho de junio del presente año, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de tres años.

Sus funciones y facultades están determinadas con lo constante en el Art. 45 del Estatuto Social de la Institución.

EL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, el 10 de Mayo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, el 17 de Julio de 1979. Y le atribuye al Gerente General la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este documento.

Atentamente,

Econ. Annabell Anchundia Loor
Secretaria Ad-Hoc

Portoviejo, Junio 29 de 2018

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del País y al Estatuto Social del Banco.

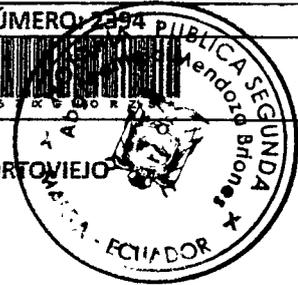
WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
CC. 130003757-7
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Avenida Reales Tamarindos y Alamos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

00080062

TRÁMITE NÚMERO: 1394 PUBLICA SEGUNDA
 114386 28008



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1958 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 03/07/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 422 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO |
| IDENTIFICACIÓN | 1300037577 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 3 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

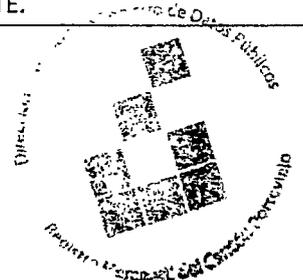
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

Adolfo Izquierdo Velásquez

BOLÍVAR ADOLFO IZQUIERDO VELÁSQUEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manabí, 03-07-2018

Patricia Mendoza Briones
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

1. 1. 1. 1. 1.

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00080063



NÚMERO RUC: 1390067506001
RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO
CONTADOR: PALMA ALVIA ANDRES EDUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/07/1979
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 25/05/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

HECIBLIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ÁLAMOS Numero: S/N Interseccion: AV REALES TAMARINDOS Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAZA VICTORIA Telefono Trabajo: 052632222 Fax: 052635527 Apartado Postal: 13-01-038 Telefono Trabajo: 052632223 Email: bcomerci@ma.pro.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 5 | ABIERTOS | 5 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 4\ MANABI | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00080064

SRI
...le hace bien al país!NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:1390067506001
BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | | | |
|----------------------------|--|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | Estado: | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 17/07/1979 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL. | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ÁLAMOS Numero: S/N Interseccion: AV REALES TAMARINDOS Referencia: PLAZA VICTORIA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Piso: 0 Telefono Trabajo: 052632222 Fax: 052635527 Apartado Postal: 13-01-038 Telefono Trabajo: 052632223 Email: bcomerci@ma.pro.ec | | | | |



| | | | | | |
|----------------------------|--|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 002 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 17/09/1982 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. SUCURSAL CHONE | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL. | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: MANABI Canton: CHONE Parroquia: CHONE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: ATAHUALPA Referencia: FRENTE AL BANCO DE FOMENTO Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Telefono Trabajo: 052695973 Fax: 052696921 | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|--|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 003 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 23/02/1983 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. SUCURSAL BAHIA DE CARAQUEZ | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL. | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: MANABI Canton: SUCRE Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ Calle: MALECON Numero: S/N Interseccion: ANTE Referencia: A LADO DEL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A Telefono Trabajo: 052690207 Fax: 052691141 | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|---|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 004 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 28/10/1986 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. SUCURSAL MANTA | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL. | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA 2 Numero: S/N Interseccion: CALLE 9 Referencia: FRENTE A LA PLAZOLETA AZUA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A Fax: 052626040 Telefono Trabajo: 052626060 | | | | |



Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Seguridad

1950

PAGINA EN BLANCO



NOT02

CINCUENTA Y CUATRO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

00080065



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1390067506001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL ACT: 21/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. SUCURSAL GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Numero: 1110 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LOS ESTUDIOS ECUACOLOR Edificio: MONTECRISTI Telefono Trabajo: 052564017 Fax: 052564062



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...03..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 23.09.2019...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

PAGINA EN BLANCO

00080066



Factura: 001-002-000070997



20191701020P02615



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

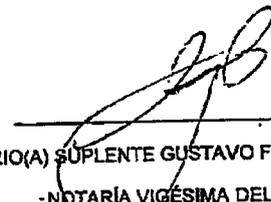
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191701020P02615 | | | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| | | | | OTORGADO POR | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR | RUC | 1768156470001 | ECUATORIANA | MANDANTE | CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito - Ecuador

| | |
|---|-----------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
| ESCRITURA N°: | 20191701020P02615 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17) |
| OTORGA: | NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN: | |


 NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO
 -NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO-
 AP: 10348-DP17-2019-MS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito - Ecuador

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00080067

PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El



Abg. Patricia Mendez Briones
 Notaria Pública Vigésima
 QUITO - ECUADOR

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Ecuador - Ecuador



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
 NOTARIA VIGÉSIMA
 QUITO - ECUADOR

00080068

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras del cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Quito - Ecuador

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

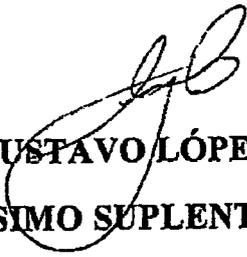


CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador



AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera y preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

Abg. Patricia Mendoza Bhoros
Notaria Pública Segunda
Esmeraldas

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----------|----|
| DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 16 | ABIERTOS | 15 |
| JURISDICCIÓN | ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 1 |



Código: RIMRUC2019000269737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500
 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: merisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0998880700

Abg. Patricia Mercedes Torres



Código: RIMRUC2019000289737
 Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

¡hazse bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1798158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022585953

Abg. Patricia Mendoza Segura
 Notario Público Segura



Código: RIMRUC2019000289737
 Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987453606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odiliana1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUJAY Celular: 0965897981

Abg. Patricia Montalvo
 Notario





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarca@iess.gob.ec

Abg. Patricia Mendoza Bedoya
Notaria Pública Segundo

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 3 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019;

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundista
Asesora Jurídica

Quito: Av. 12 de Octubre 412 - N24 - Teléfonos: 250 76 00 / 250 61 51
Guayaquil: Chiriquito 412 - Acaesio, Teléfonos: 278 42 00
Cuenca: Avenida Rocaforte 710 y Paredón de Cuenca, Teléfonos: 091 242 30 01 / 242 32 26
Portoviejo: Calle Ocho de Agosto, Teléfonos: 051 262 49 51 / 262 50 19





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2



RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinticio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Handwritten Signature]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

[Handwritten mark] **LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Handwritten Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL; ENCARGADA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Naranja Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

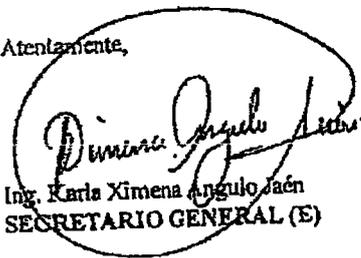
Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Estain Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplase notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Jimena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo

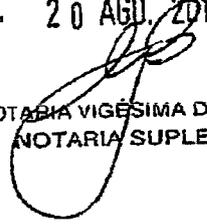
xx

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ROY PE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: - 2 - foja (s) uill (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





00080073



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Victor Paul Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica LEY 96
que la tiene plena que ante mí se igual
al documento que me fue presentado
en: _____ (o) (o) (o) (o)

Quito a, 20 AGO 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraim Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito, Ecuador



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV- 524

Fecha: 25 de agosto de 2019

.DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Fija a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019.

EXPLICACIÓN: BIESS-MI-CADM-0489-2019 de 15 de agosto de 2019. La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAM-SGDB-GGEN-001-2019 de 23 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 16 de agosto de 2019.

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- MODIFICACIONES
- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA
- REVALORIZACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- UBICACIÓN
- RENTREGO
- RESTITUCIÓN
- RENUNCIA
- SUPRESIÓN
- DESTITUCIÓN
- REMOCIÓN
- JUBILACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. _____ Fecha: _____

Nombre: Mga. Geovanny Pati Morochu Montano
 Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Econ. Rogelia Mendoza Jaramilla
 Coordinadora Administrativa (E)
 DELEGADA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTROS Y CONTROL

No. 524 | Fecha de creación de formato: 25 de agosto de 2019

Nombre: Mga. Geovanny Pati Morochu Montano
 Asesista de Talento Humano

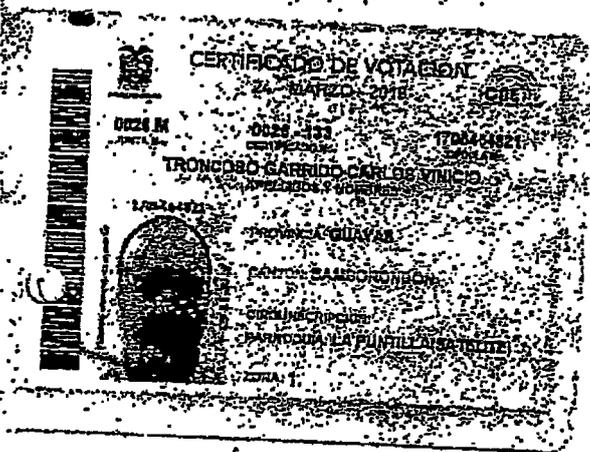
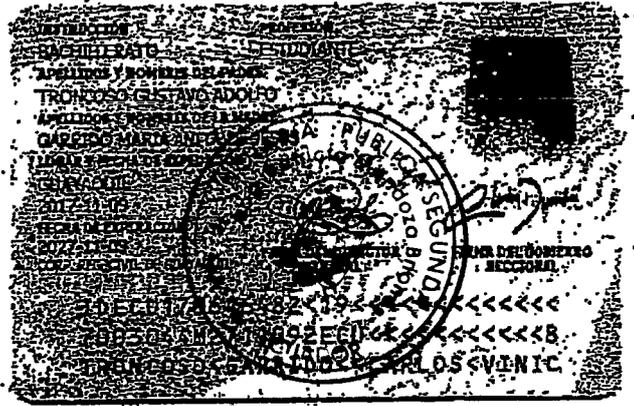
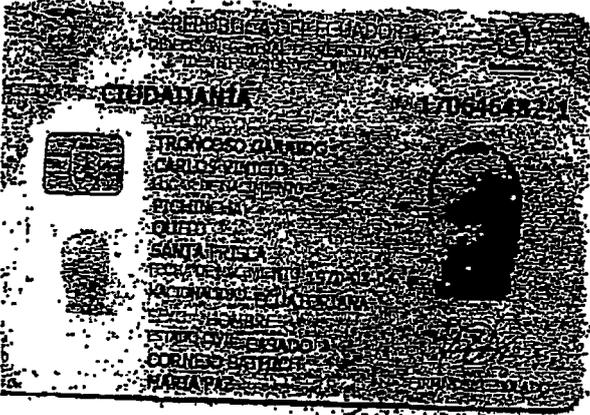
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que el contenido que aparece es igual al documento que me fue presentado en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



00080074



Abg. Patricia Mendez Ariza
Notaria Pública Segunda
Aguilón - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DCY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: — 1 — foja (si útil (es))

Quito a, 20 AGO. 2018



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

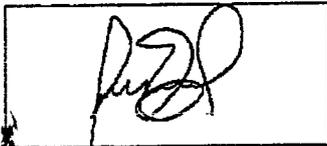
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Aguas: Ecuador

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00080075

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en número de...10...fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación. Manta, 23 - 08 - 2019.....

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

100 000

PAGINA EN BLANCO



NOT02

SESENTA Y CINCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00080076



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/08/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

MICILIO TRIBUTARIO

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera y preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Loja, Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|--------------------------------|---------------------|----------|----|
| E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 16 | ABIERTOS | 15 |
| ISDICCIÓN | \ ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 1 |



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

| | | |
|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



NOT02

SESENTA Y SEIS

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00080077



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



| | | |
|--|--|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARANJA Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec | | |

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec | | |

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec | | |

| | | |
|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec | | |

Abg. Patricia Mendez
Notaría Pública Segunda
Aguas - Ecuador



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Abg. Patricia Bedoya Briones
Notaria Pública de Guayaquil



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00080078



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

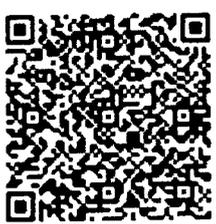
No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALERIA DE ARTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/12/2012
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gov.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 03... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 23... 08... 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Registro Mercantil de Manta

00080079



TRÁMITE NÚMERO: 1996



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1582 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/05/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 447 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|---|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ARBOLEDA SOLORIZANO GUILLERMO |
| IDENTIFICACIÓN | 1307569580 |
| CARGO: | GERENTE |
| PERIODO(Años): | 5 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 34, REP. 497, F. 16/02/2017. REV. RB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

[Signature]
HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA 1040

COPIA: Que las presentes reproducciones que consisten en... folios... reversos son iguales a sus originales. Manta, 23.09.2019

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Manta, 15 de abril del 2019

Señores
Guillermo Arboleda Solórzano
Presente.

De mis consideraciones:

Pongo a conocimiento que la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C, EN sesión de junta extraordinaria y universal de socios celebrada el 15 de abril, tubo en bien elegirlo en calidad de Gerente de la empresa, gestión que desempeñara por el periodo de CINCO AÑOS, cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C, se constituyó mediante escritura pública autorizado por el notario público cuarto del cantón Manta, abogado Santiago Fierro Enrique Urresta, el 14 de febrero del 2017 e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 16 de febrero del 2017.

Muy atentamente:

GUSTAVO ESPINOZA DELGADO
SECRETARIO AH DOC.

RAZON, ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE EL LUGAR Y FECHA UT SUPRA.

GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 130756958-0
DIRECCIÓN: CALLE 20 AV 35.

MANTA - MANABÍ - ECUADOR
CDLA. LOS ALGARROBOS CALLE 20 Y AV. 32
constuctorafabella@hotmail.com
CELULAR: 0984995927

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Avenida Esmeraldas



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391849990001
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO
DELGADO PITA MARCO ANTONIO
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/02/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/2017
FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/09/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton. MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero S/N Interseccion: AV. 38 Edificio HOTEL SAN LUIS Referencia ubicacion. ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Celular 0984995927 Email: hotel_san_luis@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información.
Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención. No podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y las declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | ABIERTOS | CERRADOS |
|-----------------------------------|----------------|----------|
| 1 | 1 | 0 |
| JURISDICCIÓN | ZONA 41 MANABI | |



Código: RIMRUC2019001421909

Fecha: 04/06/2019 15:06:03 PM

Abg. Patricia Mendez Briones
 Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

¡hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391849990001
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE VENTA DE CASAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero. S/N Interseccion: AV. 38 Referencia: ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Edificio. HOTEL SAN LUIS Celular. 0984995927 Email: hotel_san_luis@hotmail.com Email principal: wwdelphy-oea1988@hotmail.com

Por FF: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fojas útiles, diversos,
reiteros son iguales a sus
originales, Manabí... 13-09-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí, Ecuador



Código: RIMRUC2019001421909

Fecha: 04/06/2019 15:06:03 PM

PAGINA EN BLANCO



Mendoza

00080082



No. O-USG&GD-MJMB-2018-509
Manta, 17 de Agosto de 2018

Señores
CONDominio LA FABELLA S.C.C.
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 035-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 13 de Agosto de 2018 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "MIROMAR" de propiedad del Condominio La Fabella S.C.C., ubicado en la calle A y calles planificadas de la Lotización Barbasquillo de la Parroquia Manta del Cantón manta.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Patricia González López
S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Elab. María Mendoza



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 23-08-2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted



BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted



Portoviejo, 12 de julio de 2018

Señores
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta
Manta.-

De mi consideración:

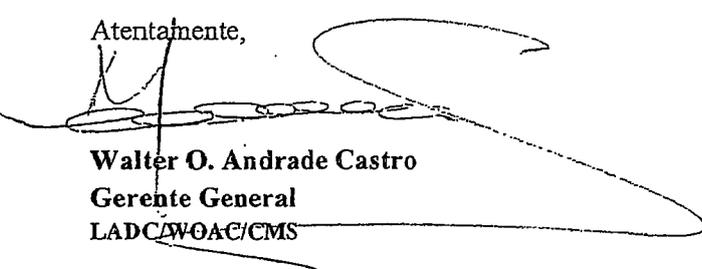
En mi calidad de Gerente General del Banco Comercial de Manabí S.A., autorizo realizar las mediciones correspondientes para realizar la división del terreno ubicado en el Sector Barbasquillo, Junto al Colegio Julio Pieregrosse, Cantón Manta, provincia de Manabí con clave catastral 1-15-16-04-000, propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C con RUC No. 139184999001, representado por Guillermo Arboleda Solórzano, con cedula de ciudadanía No. 130756958-0, el cual se encuentra Hipotecado en ésta institución que represento.

La división del terreno en mención se realizará en dos lotes, los cuales quedarán de la siguiente manera:

- LOTE # 1 Con un área total de 3866.21 m², para que solicite la PROPIEDAD HORIZONTAL, la que una vez aprobada por el Municipio será inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.
- LOTE # 2 Con área total de 1184.94 m², el cual se subdividirá en SIETE LOTES.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

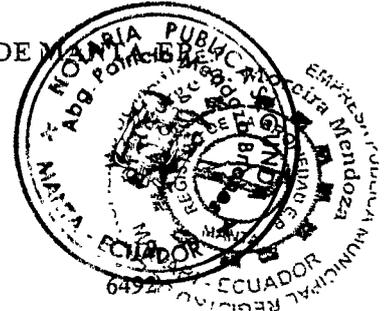

Walter O. Andrade Castro
Gerente General
LADC/WOAC/CMS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda

00080083

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:



Período: 2018

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió en el (los) siguiente(s) acto(s):

Con fecha Veinte y seis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 649214, celebrado entre:

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | | Papel que desempeña |
|--|---|--------------|--------------------------------------|
| 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | | PROPIETARIO |
| Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es): | | | |
| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
| VIVIENDA | 1151614019 | 68298 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614018 | 68297 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614017 | 68296 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614016 | 68295 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614015 | 68294 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614014 | 68293 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614013 | 68292 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614012 | 68289 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614011 | 68288 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614010 | 68287 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614009 | 68286 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614008 | 68285 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614007 | 68284 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614006 | 68283 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614005 | 68282 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| VIVIENDA | 1151614004 | 68281 | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda



Jueves, 27 de septiembre de 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, EP

Fecha. 27 SEP 2018 HORA:
 []



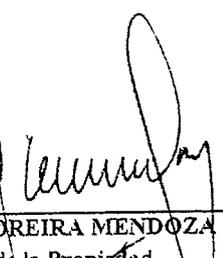
Periodo: 2018

| | |
|----------|------------|
| VIVIENDA | 1151614003 |
| VIVIENDA | 1151614002 |
| VIVIENDA | 1151614001 |

| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| Número de Inscripción: | 19 |
| Número de Repertorio: | 6492 |
| | 68280 |
| | 68279 |
| | 68272 |
| | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| | DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL |

Libro : PROPIEDADES HORIZONTALES
 Acto : DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 Fecha : 26-sep./2018
 Usuario: yoyi_cevallos

A


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

jueves, 27 de septiembre de 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Público Segundo
 Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

jueves, 27 de septiembre de 2018

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-ED

Fecha: 27 SEP 2018 HORA: _____

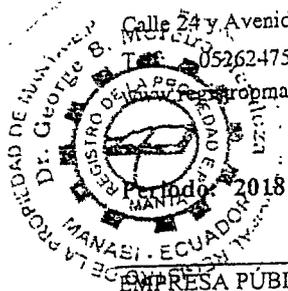
00080084

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

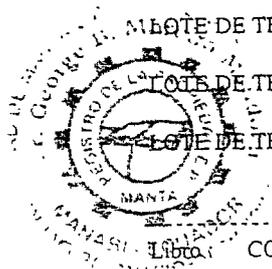
1.- Con fecha Veinte y seis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3147 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|---|---------------------|
| 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | PROPIETARIO |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|---------------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 1151614000 | 68263 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151613000 | 68262 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151612000 | 68261 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151611000 | 68260 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151610000 | 68259 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151609000 | 68258 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151608000 | 68257 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151607000 | 68256 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |
| LOTE DE TERRENO | 1151604000 | 61326 | SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE |

Abg. Patricia Meléndez Briones
Notario Público Segunda
Manta, Ecuador



Libro: COMPRA VENTA

Acto: SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE

Fecha: 26-sep./2018

Usuario: yoyi_cevallos

[Handwritten Signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

jueves, 27 de septiembre de 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 27 SEP 2018

HORA: -----

EMPRESA PÚBLICA
Calle 24 y Avenida Fila
Telf: 052624758
www.registropmanta.

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3147

Número de Repertorio:

6491

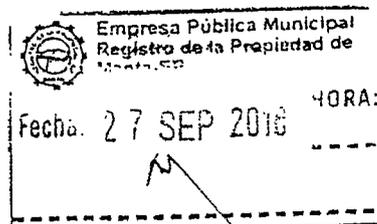
MANTA, jueves, 27 de septiembre de 2018



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

jueves, 27 de septiembre de 2018



Page 2 of 2



00080085

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PLANOS, en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 21 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|---|---------------------|
| 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | PROPIETARIO |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------|------------------|--------------|--------|
| VIVIENDA | 1151614019 | 68298 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614018 | 68297 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614017 | 68296 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614016 | 68295 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614015 | 68294 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614014 | 68293 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614013 | 68292 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614012 | 68289 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614011 | 68288 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614010 | 68287 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614009 | 68286 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614008 | 68285 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614007 | 68284 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614006 | 68283 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614005 | 68282 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614004 | 68281 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614003 | 68280 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614002 | 68279 | PLANOS |
| VIVIENDA | 1151614001 | 68272 | PLANOS |

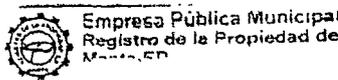
Libro : PLANOS

Acto : PLANOS

Fecha : 26-sep-2018

Usuario: yoyi_cevallos

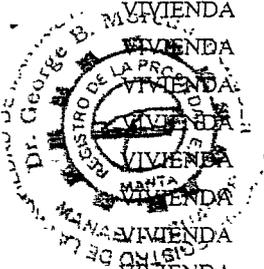
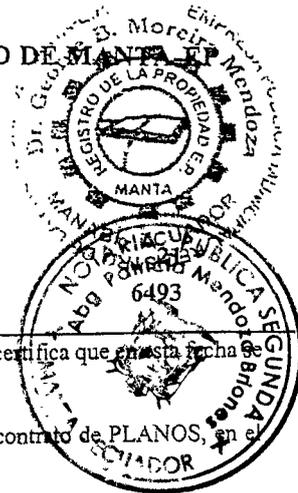
jueves, 27 de septiembre de 2018



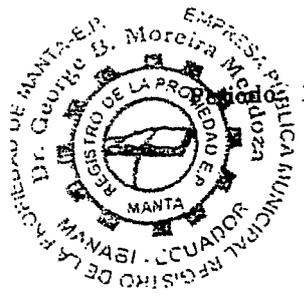
Fecha: 27 SEP 2018

HORA:

Page 1 of 2



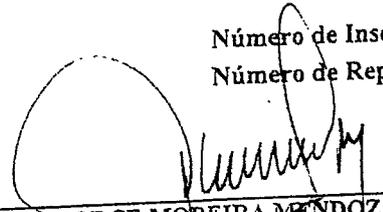
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta, Ecuador



2018

Número de Inscripción:
Número de Repertorio:

21
6493


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 27 de septiembre de 2018

A

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

jueves, 27 de septiembre de 2018

| | |
|---|---|
|  | Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, EP |
| Fecha 27 SEP 2018 | HORA: _____ |

EMPRE...
Dr. George S. Moreira Mendoza



00080086

CONDOMINIO MIROMAR

Nota: Por la geometría (forma) del Patio las medidas antes descritas corresponden a la de los linderos generales, descontándose el área de planta la baja de la vivienda (50,11 m²)

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m²).

| PLANTA | AREA COMUN m ² | AREA VENDIBLE | | AREA TOTAL CONSTRUCCION m ² |
|--------------|---------------------------|---------------------------|------------------------------|--|
| | | CONSTRUIDA m ² | NO CONSTRUIDA m ² | |
| PLANTA BAJA | 1.171,51 | 953,90 | 1.758,52 | 3.883,93 |
| PLANTA ALTA | | 1.069,22 | | 1.069,22 |
| TOTAL | 1.171,51 | 2.023,12 | 1.758,52 | 4.953,15 |

4.2.- AREAS GENERALES

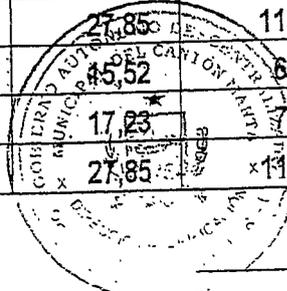
- 4.2.1. Área Total de terreno: 3.883,93m².
- 4.2.2. Total de construcción: 4.953,15m².
- 4.2.3. Total de Área Común: 1.171,51m².
- 4.2.4. Área Neta Vendible: Construida (viviendas) 2.023,12m².
No Construida (patios) 1.758,52m².

5.0.- CUADRO DE ALICUOTAS

| DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS | AREA NETA (m ²) | ALICUOTA (%) | AREA DE TERRENO (m ²) | AREA COMUN (m ²) | AREA TOTAL (m ²) |
|-----------------------------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------------|------------------------------|------------------------------|
|-----------------------------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------------|------------------------------|------------------------------|

| CONDOMINIO MIROMAR | | | | | |
|-------------------------|--------|--------|--------|-------|--------|
| VIVIENDA 01 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 124,19 | 0,0328 | 127,55 | 38,47 | 162,66 |
| VIVIENDA 02 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 03 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 04 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |

Abg. Patricia Méndez Briones
 Notaria Pública Segunda



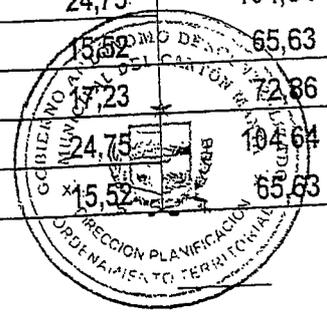
PAGINA EN BLANCO



CONDOMINIO MIROMAR MG

| | | | | | |
|-------------------------|-------|--------|-------|-------|--------|
| VIVIENDA 05 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 06 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 07 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 08 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 09 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 10 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 92,59 | 0,0245 | 95,09 | 28,68 | 121,27 |
| VIVIENDA 11 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 90,89 | 0,0240 | 93,35 | 28,16 | 119,05 |
| VIVIENDA 12 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 13 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 89,89 | 0,0238 | 92,32 | 27,85 | 117,74 |
| VIVIENDA 14 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 79,89 | 0,0211 | 82,05 | 24,75 | 104,64 |
| VIVIENDA 15 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 79,89 | 0,0211 | 82,05 | 24,75 | 104,64 |
| VIVIENDA 16 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 79,89 | 0,0211 | 82,05 | 24,75 | 104,64 |
| VIVIENDA 17 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 65,63 |

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda



PAGINA EN BLANCO

00080088

CONDominio MIROMAR

| | | | | | |
|-------------------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | 72,86 |
| Patio | 79,89 | 0,0211 | 82,05 | 24,75 | |
| VIVIENDA 18 Planta Baja | 50,11 | 0,0133 | 51,47 | 15,52 | 68,00 |
| Planta Alta | 55,63 | 0,0147 | 57,13 | 17,23 | |
| Patio | 79,89 | 0,0211 | 82,05 | 24,75 | 88,91 |
| VIVIENDA 19 Planta Baja | 51,92 | 0,0137 | 53,32 | 16,08 | |
| Planta Alta | 67,88 | 0,0179 | 69,72 | 21,03 | 199,74 |
| Patio | 152,5 | 0,0403 | 156,62 | 47,24 | |
| TOTALES | 3.781,64 | 1,0000 | 3.883,93 | 1.171,51 | 4.953,15 |



6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

| | |
|-------------|------|
| Vivienda 01 | 6,08 |
| Vivienda 02 | 5,18 |
| Vivienda 03 | 5,18 |
| Vivienda 04 | 5,18 |
| Vivienda 05 | 5,18 |
| Vivienda 06 | 5,18 |
| Vivienda 07 | 5,18 |
| Vivienda 08 | 5,18 |
| Vivienda 09 | 5,18 |
| Vivienda 10 | 5,25 |
| Vivienda 11 | 5,20 |
| Vivienda 12 | 5,18 |
| Vivienda 13 | 5,18 |
| Vivienda 14 | 4,91 |
| Vivienda 15 | 4,91 |
| Vivienda 16 | 4,91 |
| Vivienda 17 | 4,91 |
| Vivienda 18 | 4,91 |
| Vivienda 19 | 7,19 |



Abg. Patricia Mendaza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REGLAMENTO INTERNO CONDOMINIO MIROMAR

CAPITULO 1.- DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Condominio MIROMAR actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho condominio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Condominio MIROMAR se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como las Viviendas y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.- DEL CONDOMINIO

Art. 3.- El Condominio MIROMAR se encuentra implantado en el lote ubicado en la Avenida A y calles Públicas de la lotización Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.



0000000000

PAGINA EN BLANCO

00080089

CONDOMINIO MIROMAR

Se compone de diecinueve viviendas que se desarrollan en planta baja el área social y en la planta alta el área íntima.

Art. 4.- En los planos del condominio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada vivienda, distribución de las plantas en que está dividido, las viviendas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- **BIENES EXCLUSIVOS** Las viviendas, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el condominio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al condominio, los retiros, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivo, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

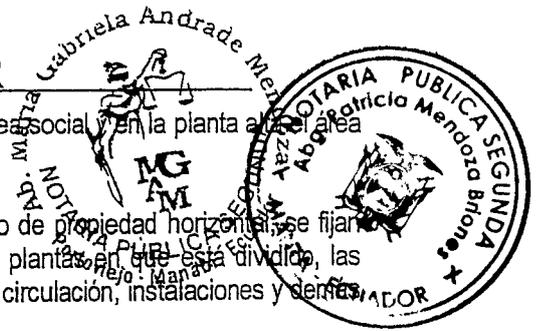
Art. 7.- **REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.**- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- **BIENES COMUNES** Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- **DERECHOS DEL USUARIO** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.



Abg. Patricia Mendosa Briones
Segunda



00080090

CONDominio MIROMAR

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen por culpa o negligencia, arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del condominio.

CAPITULO 4

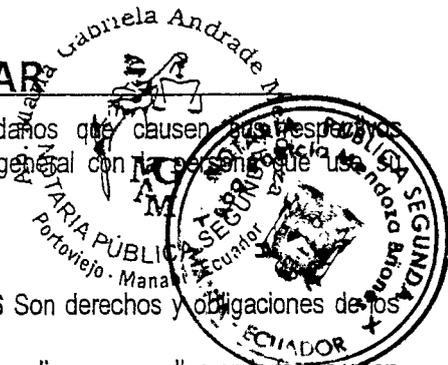
Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
- Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin, cuándo éste lo considere necesario;
- Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del condominio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

| | |
|-------------|------|
| Vivienda 01 | 6,08 |
| Vivienda 02 | 5,18 |
| Vivienda 03 | 5,18 |
| Vivienda 04 | 5,18 |



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Sección - Ecuador



Page 34

PAGINA EN BLANCO

00080091

CONDOMINIO MIROMAR

| | |
|-------------|------|
| Vivienda 05 | 5,18 |
| Vivienda 06 | 5,18 |
| Vivienda 07 | 5,18 |
| Vivienda 08 | 5,18 |
| Vivienda 09 | 5,18 |
| Vivienda 10 | 5,25 |
| Vivienda 11 | 5,20 |
| Vivienda 12 | 5,18 |
| Vivienda 13 | 5,18 |
| Vivienda 14 | 4,91 |
| Vivienda 15 | 4,91 |
| Vivienda 16 | 4,91 |
| Vivienda 17 | 4,91 |
| Vivienda 18 | 4,91 |
| Vivienda 19 | 7,19 |

**CAPITULO 5 DE LAS PROHIBICIONES**

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del condominio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del condominio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del condominio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- Introducir y mantener animales domésticos que, a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del condominio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del condominio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del condominio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el condominio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del condominio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



19 20 21 22 23

PAGINA EN BLANCO

CONDOMINIO MIROMAR

- o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar a la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- s) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6.- DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario y no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.



Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segunda



PAGINA EN BLANCO

CONDOMINIO MIROMAR

Art. 18.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los conductores, cuando no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocero siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- **SESIONES** La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- **CONVOCATORIA** La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el director o el administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el director o el administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- **ASAMBLEA UNIVERSAL** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- **QUÓRUM** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del condominio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- **REPRESENTACIÓN** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- **DERECHO DE ASISTENCIA** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- **DERECHO DE VOTO** Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- **VOTACIONES** Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.



Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00080094

CONDOMINIO MIROMAR

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias. Las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del condominio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodatario, reventa, decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o departamento.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del condominio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del condominio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

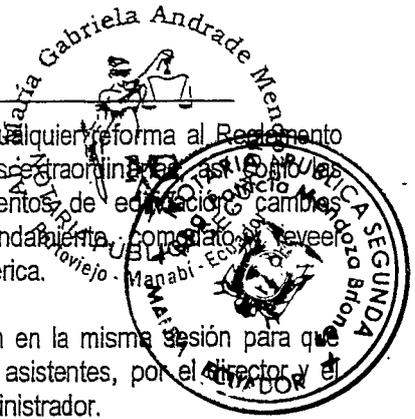
Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8 DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO. - El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.



Abg. Patricia Menéndez Briones

PAGINA EN BLANCO

CONDominio MIROMAR



Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

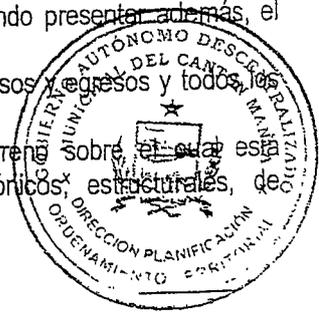
- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Copcondominio MIROMAR.
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES. - Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del condominio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del condominio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio MIROMAR, solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del condominio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio MIROMAR, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Abogada Pública
 Manabí - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

CONDOMINIO MIROMAR



- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes, pagar las personas en ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del condominio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del condominio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades publicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. - El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del condominio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO. - Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA. - Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes

Pastor Avila Barcia
INGENIERO CIVIL
Mat. # 01-13-051 CICE
CONSULTOR ASESOR 1-1686-0011
SENESCYT 1016-02-2987447

ING. PASTOR AVILA BARCIA

TECNICO RESPONSABLE

NOTA: Que las precedentes reproducciones que constan en el presente acta son iguales a sus originales, Montalvo 23/09/2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segura
Montalvo - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones

PAGINA EN BLANCO

00080097

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300037577

Nombres del ciudadano: ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES HURTADO LEONOR MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: ANDRADE ARIOSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

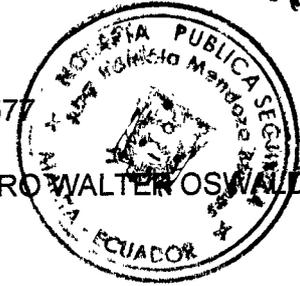
N° de certificado: 193-261-32978



193-261-32978

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



*Rep. Bo.
Comerc. al.
Ore. H. P. J. C.*

*Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador*

00080098

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Comprobar - Documento

Número único de identificación: 0914045802

Nombres del ciudadano: TEJADA PERALTA DAVO RAYMOND

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TEJADA MOREIRA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA ICAZA MANUELA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]



[Vertical stamp/signature of Notary Patricia Mendoza Briones]

Nº de certificado: 193-261-32855



193-261-32855

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad

091404580-2

CIDADANIA
TEJADA PERALTA
DAVID RAYMOND
QUAYAS
GUAYAOUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
1972-08-18
EQUATORIANA
SOLTERO

INSTRUMENTO PÚBLICO

TEJADA MOREIRA FRANCISCO
PERALTA ICASA MANUELA KATHY
MANTA
2013-10-18

FECHA DE FIRMA

[Signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública



00080099



CERTIFICADO DE VOTACION
 CEE

0010 M 0010 - 335 0914045802

TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND

ESMERALDAS

ESMERALDAS

2

SIMON PLATA TORRES



DCV FF: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en 07 fojas viles, a diversos,
 reversos son iguales a sus
 originales. Manabí, 23 de Julio de 2019

Abg. Patricia Méndez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Méndez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

David Peralta

Patricia

PAGINA EN BLANCO

00080100

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

*P. Co.
Notaría*



Número único de identificación: 1307569580

Nombres del ciudadano: ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SANTA RITA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

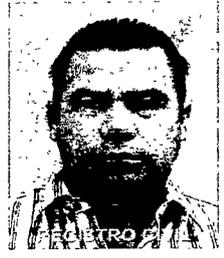
Nombres de la madre: SOLORZANO MUÑOZ MARIANITA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda*

N° de certificado: 190-261-32913

190-261-32913

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Nombre: Alejandro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

Nº 130756958-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARBOLEDA SOLORZANO
DUALISMO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA EN
CHONE
SANTA RITA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLORZANO MUÑOZ MARIANITA DEL JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2013-01-31
FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-31



DEL TALLER: MANEJO DEL SELLO

V4443V4442

000450210

00080101



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M 0007 - 308 1387589500

ARBOLEDA SOLONZANO GUILLERMO
APELLIDO Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ
PARROQUIA: MANTA
SECCION: PARROQUIA 1
CANTON: MANTA
CALLE: 1

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... al... fajas, útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta... 24-03-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

RENDICION
2019

...

...

PAGINA EN BLANCO

00080102

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ref. Be 6

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 191-261-32776



191-261-32776

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

CAE

0089 F

0089 - 321

1308820326

VERA CRESPO MARICELA DOLORES



MANABI

MANTA

MANTA

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Ecuador - Esmeraldas

00080103

CERTIFICADO DE FIDELIDAD

0089 F 0089 - 321 1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES



MANABI
MANTA
1
MANTA



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 23 - 09 - 2009.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

00080104



Factura: 001-002-000047602

20191308002000403

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000403

| | |
|------------------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB. MERLY SILVANA GARCIA MACIAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:42) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | CANCELACION COMPRAVENTA E HIPOTECA |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0914045802 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17-09-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0914045802 |

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000403

| | |
|------------------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB. MERLY SILVANA GARCIA MACIAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:42) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | CANCELACION COMPRAVENTA E HIPOTECA |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0914045802 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17-09-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0914045802 |

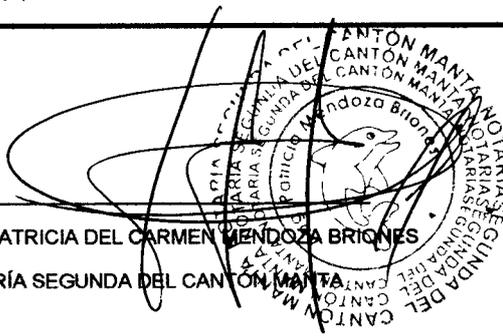
OBSERVACIONES:

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB. MERLY SILVANA GARCIA MACIAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:42) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | QUINTO |
| ACTO O CONTRATO: | CANCELACION COMPRAVENTA E HIPOTECA |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0914045802 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17-09-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0914045802 |

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEGUNDA D.
 MANTA
 NOTARIA SEGUNDA
 PATRICIA B.

00080105

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000047602
CÓDIGO MUMÉRICO: 2019.13.08.002000403



DOY FE: QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, QUE ANTECEDE, SUSCRITA POR BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A; LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C, EL SEÑOR DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA; Y EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SIGNADA CON EL NUMERO 20191308002P001869, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA ANTE MI, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN, QUE CONSTA DE NOVENTA Y DOS FOJAS UTILES, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA**, QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTE EL **QUINTO TESTIMONIO**, SOLICITADO POR EL SEÑOR DAVID RAYMOND TEJADA PERALTA, CON C.C.No.091404580-2, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



00080106

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2831

Número de Repertorio:

5991

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2831 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|--------------------|---|----------------------------|
| 0914045802 | TEJADA PERALTA DAVID RAYMOND | COMPRADOR |
| 1391849990001 | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|------------------|-------------------------|---------------------|-------------|
| VIVIENDA 05 | 1151614005 | 68282 | COMPRAVENTA |

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-oct./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES

2831

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 4 de octubre de 2019